

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/22	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de noviembre de 2021
Duración	Desde las 12:05 hasta las 13:55 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Emilio Manuel Jordán Cases

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
74013605L	Jorge Antonio Díez Pomares	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ





74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ
74362683A	Andrea Pérez Tortosa	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, iniciándose por la lectura de las siguientes Declaraciones Institucionales:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA

" Recordamos que el 1 de diciembre se celebra el **DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA**

Con motivo de este día, esta corporación se une, junto al resto de instituciones autonómicas y nacionales a la iniciativa impulsada por ONUSIDA , en la “Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades

y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030”(junio 2021) bajo el lema de “Poner fin a las desigualdades, poner fin al SIDA, poner fin a las pandemias”.

En esta declaración se establece demostrado que existen distintas opciones combinadas para la prevención del VIH que son eficaces y están centradas en las personas. Por eso mismo aumenta las expectativas sobre las propuestas el año precedente y se insta a los países a poner dichas posibilidades a disposición del 95 % de las personas que están en riesgo de infección por el VIH en cualquier grupo epidemiológicamente relevante, con independencia de su edad y entorno geográfico. Asimismo, se llama a los países a garantizar que el 95 % de las personas que viven con el VIH conozca su estado serológico, que el 95 % de las personas que conozcan su estado serológico esté en tratamiento para el VIH y que el 95 % de las personas en tratamiento contra el VIH reciba supresión vírica.

Este Ayuntamiento reitera su solidaridad y apoyo a las personas con



VIH, una enfermedad que sigue necesitando concienciación social y lucha contra los prejuicios, además de apoyos para la investigación y para su abordaje sanitario. Así mismo, reconoce la labor de agentes y organizaciones que trabajan en la normalización social y el tratamiento médico de las personas con esta enfermedad, y a quienes lo hacen en los ámbitos de su prevención y sensibilización.

Además, asumimos el compromiso de continuar apoyando e implementando acciones de información y sensibilización sobre esta enfermedad e invitamos a la ciudadanía Santa Pola a tomar una posición activa en la normalización social de la enfermedad, así como en la adopción de las medidas preventivas necesarias, y en su caso, en la realización de la prueba de detección. Recuerda que el VIH no se contagia, se transmite."

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

25 de noviembre de 2021

*“Si me matan, sacaré los brazos de la tumba y seré más fuerte”
Minerva Mirabal*

Un año más, y coincidiendo con el 40 aniversario desde su constitución, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género, y muestra su preocupación ante el aumento de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas y ante la escalada de violencia vicaria.

Han pasado cuatro décadas desde que Latinoamérica marcó el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres en honor a las dominicanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, tres hermanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. 20 años después, Naciones Unidas declaraba esa misma fecha como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En España, la Constitución de 1978 consagra, a través de sus preceptos, la Igualdad real y efectiva, así como la plena participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2), la Igualdad de sexos (artículo 14), el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 15), el derecho de la persona a la libertad y la seguridad (artículo 17), y el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 18). Y en 2004, la aprobación de la Ley Orgánica, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, supuso un paso más en la lucha contra la Violencia de Género.

A pesar de todos los esfuerzos, la histórica desigualdad entre mujeres y hombres continúa afectando no sólo a su integridad física sino al reconocimiento de su dignidad y es por ello que, gracias a la conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España ha sido el primer país en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la violencia de género.

En todo momento, las Entidades locales hemos estado y seguimos estando al lado y del lado de las víctimas, impulsando el debate político para que lo público deje de ser privado; apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia; y abordando, desde un enfoque multidisciplinar, la planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de



sensibilización y prevención dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

Por nuestra cercanía, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, asumimos la implementación directa de normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, redoblamos los esfuerzos en la detección de la violencia de género, en todas sus formas y en todos sus ámbitos; y diseñamos, desde la defensa de los derechos de las mujeres, políticas integrales para superar esta una lacra social que ha roto miles de vidas.

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Reconocemos la gravedad de la violencia machista como un problema político de primer orden, de salud pública y como un grave atentado a los Derechos Humanos fundamentales
- Asumimos la responsabilidad en el proceso de intervención con víctimas de violencia machista y defendemos el principio de reparación en todas sus fases
- Alertamos sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.
- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres como elemento clave para garantizar la recuperación social y económica de todas las personas a nivel global.
- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- Manifestamos nuevamente nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

Tras la lectura de las Declaraciones Institucionales se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros del Pleno los borradores de las actas número 17, 18, 19 y 20 para su aprobación.

Ante lo expuesto, con la abstención de los no asistentes a la sesiones, el Ayuntamiento Pleno, ACORDÓ:

Aprobar los siguiente borradores de actas del Pleno del Ayuntamiento:

- Acta número 17 de la sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2021.
- Acta número 18 de la sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2021.





- Acta número 19 de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021.
- Acta número 20 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 29 de octubre de 2021.

Expediente 24326/2021. Organización de Actos Públicos. Celebración Pleno Ordinario mes de diciembre.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 21 de junio de 2019 adoptó entre otros acuerdos el régimen de las sesiones ordinarias, acordándose que el Pleno celebraría sesión con carácter ordinario el último miércoles de cada mes, y en caso de ser inhábil se trasladaría al día hábil anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno del mes de diciembre coincidiría con la semana de Navidad. Como viene siendo habitual, al coincidir con las fiestas Navideñas la celebración del Pleno Ordinario se traslada a una fecha que no coincida con los actos propios de esos días como “El Cartucho”, el homenaje a los trabajadores jubilados, etc.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de diciembre se celebre el martes día 21 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

SEGUNDO.- Que las Comisiones Informativas correspondientes a dicha sesión se celebren el día 14 de diciembre de 2021.

Expediente 2804/2020. Participación en Organismos o Instituciones. Renovación miembros Consejo Escolar Municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Educación en la que se expone que a la vista del informe del Coordinador de Educación en el que dice que con fecha 19 de octubre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunitat Valenciana.





Que una vez finalizado el proceso de elección y designación de los miembros que formarán parte del Consejo Escolar Municipal, y de conformidad con el Decreto 111/1989 de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, artículo 11.3, procede que el Ayuntamiento Pleno proclame a los candidatos elegidos o designados. Solicita proclamar miembros del Consejo Escolar Municipal a los siguientes señores y señoras y por los sectores que se especifican:

Presidenta: D^a M.^a LORETO SERRANO POMARES. Alcaldesa-Presidenta.

Concejala-Delegada del Ayuntamiento: D^a TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ

Profesores: D^a MYRIAM MARTÍNEZ VILLAGRASA (CEIP Hispanidad)

D. FRANCISCO MANUEL FRANCO GÓMEZ (Maestro jubilado)

D^a M.^a TERESA HERNÁNDEZ AGULLÓ (Colegio Alonai)

D^a AMPARO SAIZ PICÓ (CC.OO.)

Personal de Administración y Servicios: D^a RAQUEL ESPINOSA
BONILLO (IES Cap de l'Aljub)

Padres/Madres de alumnos: D^a TAMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ

D^a RAMI LOURDES SOLER BELMAR

D. JUAN CARLOS BAENAS CASTELLÓ

D^a CONCEPCIÓN SÁNCHEZ MARTI.

Directores Centros Públicos: D^a ROSA MARÍA ORTS FERNÁNDEZ
(CEIP Ramón Cuesta)

Titulares Centros Privados: D^a ANTONIA MONTIEL CARBONELL
(Colegio Alonai)

Representantes de Servicios Sociales: ANA M^a CEREZO MARTÍNEZ

Representantes Admón. Educativa: D^a BÁRBARA M.^a AGUILAR HERNÁNDEZ
(Inspectora de Educación Primaria) ó D. JOSÉ MIGUEL PAYÁ POVEDA (Inspector
de Educación Secundaria)

** Se convocará sólo a un representante, en función de los temas a tratar.*

Organizaciones Sindicales: D. FRANCISCO MEDINA AÑO (CC.OO.)

D. MANUEL MUÑOZ MARTÍN (UGT)

Secretario: ÓLIVER PÉREZ SEMPERE (Coordinador de Educación) o, en su ausencia,





funcionario del Negociado de Educación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

1º Proclamar como miembros del Consejo Escolar Municipal a los señores y señoras, y por los sectores especificados anteriormente.

2º Tal como recoge el DECRETO 111/1989, de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, en la primera sesión del Consejo, los nuevos miembros tomarán posesión.

3º Una vez finalizados los distintos procesos, la Sra Alcaldesa-Presidenta expedirá los nombramientos de los miembros del Consejo; convocará y presidirá la sesión constituyente del mismo y remitirá copia certificada del Acta de constitución al Director Territorial de Cultura y Educación, detallando la composición del mismo por sectores con nombre y apellidos de sus miembros y sector al que representan (Artículo séptimo, ORDEN de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana).

. Expediente 24549/2021. PRÓRROGA II PLAN DE IGUALDAD.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta del dictamen en la Comisión Informativa en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejala del área en la que se expone que visto el Informe del Sr. Jefe del Servicio de Acción Social, de fecha 16 de noviembre de 2021, y que literalmente se transcribe:

“Que el II Plan de Igualdad de este Ayuntamiento finaliza su vigencia el próximo mes de diciembre.

Que recientemente se ha realizado la evaluación de dicho Plan con una subvención recibida de la Diputación de Alicante.

Que mientras se redacta y se aprueba el nuevo Plan de Igualdad, en base a la evaluación realizada, se propone el prorrogar el actual, en todos sus extremos, con el fin de mantener su vigencia hasta la aprobación definitiva del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola.

Es todo lo que tiene que informar el técnico que suscribe.”

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

Prorrogar el II Plan de Igualdad actual de este Ayuntamiento, en todos sus extremos, con el fin de mantener su vigencia hasta la aprobación definitiva del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola.





URBANISMO. Expediente 7417/2021. ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE VIAL EN CTRA. ELCHE, 21.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta del siguiente Informe Propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en relación con la segregación del solar sito en la Ctra. Elche, 21 y la cesión al Ayuntamiento, obligatoria y gratuita de la superficie clasificada como viario público, para obtener la condición de solar, conforme a la LOTUP:

INFORME-PROPUESTA

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Competencia del Pleno Municipal según Art. 50.14 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio.

Art. 36.1 Obligación de inscripción “1. Las Corporaciones locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.”

OBRA EN EL EXPEDIENTE

- 1º.- Informe técnico de fecha 04/06/2021 emitido por el arquitecto municipal.
- 2º.- Certificado de innecesidad de Licencia de Segregación.
- 3º.- Escritura de Segregación y cesión obligatoria gratuita de terrenos que, conforme al planeamiento, han de quedar demaniales de uso público, de fecha 18/10/2021, firmada ante el Notario de Santa Pola, D. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CIUDAD, y señalada con el número dos mil ciento cuarenta y cuatro de su protocolo.
- 4º.- Segundo informe técnico acreditativo de ajuste del título de cesión al informe técnico, de fecha 21/10/2021.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

- 1º) **ACEPTAR** la cesión obligatoria gratuita de terrenos que, conforme al planeamiento, han de quedar demaniales de uso público, documentada en Escritura pública de fecha 18/10/2021, firmada ante el Notario de Santa Pola, D. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CIUDAD, y señalada con el número dos mil ciento cuarenta y cuatro de su protocolo.
- 2º) **INSCRIBIR** el suelo cedido con destino a viario de uso público en el Registro de la Propiedad.
- 3º) **INCORPORAR** el bien de referencia al Inventario Municipal de Bienes, y que así figure en el expediente de rectificación anual del Inventario, conforme al Art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- 4º) **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los interesados, a los efectos pertinentes.

RENTAS Y EXACCIONES. Expediente 23341/2021. Imposición y Ordenación de Trbutos. Modificación artículo 4 de la O. F. del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en la que se expone que de conformidad con lo previsto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, en relación con los artículos 60 a 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía considera necesario y oportuno la modificación del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, con el fin de agilizar la tramitación de la bonificación recogida en el punto 4 de dicho artículo.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** explicando que lo que se trae es la modificación del IBI con la bonificación del 50% en las instalaciones de energía fotovoltaica y de aprovechamiento térmico y se compatibiliza con la de familia numerosa. Asimismo se facilita la tramitación para los ciudadanos. Aprovecha para indicar que no hay aumento fiscal en este ejercicio que el Ayuntamiento aplica para los costes de los servicios.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4º de la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, quedando redactado dicho artículo como sigue:

“Artículo 4º. Bonificaciones

1. En aplicación del artículo 73.1 del R.D.Leg. 2/04, de 5 de marzo, T.R. L.R.H.L., tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por las personas interesadas antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, las personas interesadas deberán:

- a. Acreditar la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, mediante certificado de la persona Técnica-Directora competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional, o licencia de obras expedida por el Ayuntamiento.
- b. Acreditar que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.
- c. Acreditar que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, mediante copia de la escritura pública o alta





catastral y certificación del Administrador de la Sociedad ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

d. Presentar fotocopia del alta o últimos recibos del Impuesto de Actividades Económicas.

2. En aplicación del art. 73.2 del R.D.Leg. 2/04, de 5 de marzo, T.R. L.R.H.L., para solicitar la bonificación del 50 por ciento de la cuota, por tratarse de Viviendas de Protección Oficial o equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- a. Fotocopia de la cédula de calificación definitiva de V.P.O.
- b. Fotocopia del recibo de IBI del año anterior.

3. Viviendas familias numerosas Art. 74.4 del R.D.Leg. 2/04. Se establecen las siguientes bonificaciones de la cuota del Impuesto, a favor de los sujetos pasivos titulares de familia numerosa y para el inmueble urbano que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar:

- Familias numerosas de categoría especial: **80** por ciento
- Familias numerosas de categoría general: **60** por ciento.

La concesión de la bonificación exige petición expresa por parte de los interesados, que deberá realizarse antes de 31 de diciembre del ejercicio anterior al que haya de surtir efectos, con presentación simultánea de la documentación que se relacionará.

Las presentes bonificaciones son incompatibles con las recogidas para las viviendas de Protección Oficial.

4. En aplicación del artículo 74.5 del R.D. Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece una bonificación del 50 % de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.
- La concesión de la bonificación exige petición expresa por parte de los interesados, que deberá presentarse en el plazo de los seis meses posteriores a la instalación y se aplicará durante los cinco periodos impositivos siguientes al de presentación de la solicitud.

Deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Licencia urbanística, Declaración Responsable de obras o autorización municipal equivalente.
- Justificación del pago de las tasas e ICIO correspondiente.
- Factura detallada de la instalación.
- Certificado de realización de la instalación por un instalador o empresa autorizada por la Administración competente.

Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, la solicitud de bonificación se presentará por parte de la representación de la comunidad de propietarios y toda la documentación y demás datos a aportar se referirán a la instalación comunitaria, siendo de aplicación, en su caso, y con las condiciones y





limites especificados en los apartados anteriores, para cada uno de los inmuebles que formen parte de la propiedad horizontal.

No procederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol sea obligatoria de acuerdo con la norma específica en la materia.

Se establece expresamente la compatibilidad de la bonificación por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol con las bonificaciones por familia numerosa y por Vivienda de Protección Oficial. No obstante, el porcentaje de bonificación no podrá exceder en ningún caso del 90% de la cuota íntegra.

5. En aplicación del artículo 74.2 quáter del R.D. Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece una bonificación de un máximo del 95% de la cuota íntegra del impuesto de bienes inmuebles, con una aplicación máxima de 5 años, a los inmuebles de nueva construcción en los cuales se desarrollen actividades económicas de nueva creación que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo.

La bonificación se otorgará a solicitud de las personas interesadas, solicitud a la que se acompañará memoria que fundamente la concurrencia de los elementos que a su juicio motivan la bonificación.

La concesión corresponderá al Pleno de la Corporación, aprobándose con el voto a favor de la mayoría simple de sus miembros. El acuerdo tendrá que estar motivado y se tendrán que detallar los condicionantes a los que está sujeta la aprobación (porcentaje de bonificación años de aplicación y cualquier otro condicionante que se considere necesario). Su revisión tendrá que ser anual como mínimo.

El incumplimiento de las condiciones señaladas en el acuerdo de concesión motivará la revocación de la misma, así como el decreto de reintegro de las cuotas bonificadas no afectadas por prescripción.

Para el primer año de aplicación de la bonificación -2019- las referidas solicitudes se presentarán antes del día 15 de febrero de 2019.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles, así como la publicación de anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.santapola.es/ordenanzas/>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Antes de tratar el siguiente punto del orden del día se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Andreu Cervera.



Contratación y Patrimonio.- Expediente 1854/2020. Ejecuciones de Contratos.- Rectificación acuerdo pago facturas

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 1

Se da cuenta del Informe Propuesta dl negociado de Contratación y Patrimonio, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en el que se reseñan los siguieentes

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27/10/2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.- Autorizar y Disponer y Reconocer las siguientes obligaciones a favor de Santa Pola Levantina Coop V, con CIF F03704822, en concepto de indemnización por los servicios prestados sin contrato que se indican, en interdicción del enriquecimiento injusto y en cumplimiento de la legislación aplicable por responsabilidad patrimonial, incluyéndose en todo caso el beneficio industrial, los gastos generales de estructura y el IVA:

N.º	Fecha	Lote - edificio	Periodo	Importe total
(...)47	02/07/2021	2 - Hogar Pensionista	Junio	1.447,75 €
56	02/08/2021	2 - Hogar Pensionista	Julio	1.447,75 €
63	01/09/2021	2 - Hogar Pensionista	Agosto	1.447,75 €(...)

Habiendo detectado un error material en el citado acuerdo, toda vez que, DONDE DICE:

N.º	Fecha	Lote - edificio	Periodo	Importe total
(...)47	02/07/2021	2 - Hogar Pensionista	Junio	1.447,75 €
56	02/08/2021	2 - Hogar Pensionista	Julio	1.447,75 €
63	01/09/2021	2 - Hogar Pensionista	Agosto	1.447,75 €(...)

DEBE DECIR:

N.º	Fecha	Lote - edificio	Periodo	Importe total
(...)47	02/07/2021	2 - Hogar Pensionista	Junio	1.751,78 €
56	02/08/2021	2 - Hogar Pensionista	Julio	1.751,78 €
63	01/09/2021	2 - Hogar Pensionista	Agosto	1.751,78 €(...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Art. 109.- Revocación de Actos y rectificación de errores

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Pérez Fuentes**, e indica que su Grupo tiene una duda y es cuándo se abonará a la Cooperativa Levantina lo que les falta por abonar.





La **Sra. Antón Ruiz** indica que en el expediente hay facturas de septiembre también y les dijeron que se pagarían lo antes posible.

El **Sr. Martínez González** responde que se pagará cuando el expediente esté terminado. Se está ultimando por los servicios técnicos e intentarán agilizarlo para que se pueda pagar lo antes posible.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, con siete votos de abstención (5 PSOE, 1Vox y 1 Sra. Perez Tortosa) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Compromís y 1 Sr. Cebrian Agulló,) por mayoría, ACORDÓ:

Rectificar el apartado 1º del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27/10/2021.- Expte 1854/2020, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.- (...)

N.º	Fecha	Lote - edificio	Periodo	Importe total
47	02/07/2021	2 - Hogar Pensionista	Junio	1.447,75 €
56	02/08/2021	2 - Hogar Pensionista	Julio	1.447,75 €
63	01/09/2021	2 - Hogar Pensionista	Agosto	1.447,75 €(...)

DEBE DECIR:

1.- (...)

N.º	Fecha	Lote - edificio	Periodo	Importe total
47	02/07/2021	2 - Hogar Pensionista	Junio	1751,78
56	02/08/2021	2 - Hogar Pensionista	Julio	1751,78
63	01/09/2021	2 - Hogar Pensionista	Agosto	1751,78(...)

Se incorpora a la Sesión el Sr. Andreu Cervera.

Expediente 23357/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Facturas Eventos y Protocolo.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en relación a las facturas que obran en el expediente SIN GASTO PREVIO APROBADO y sin consignación presupuestaria en ejercicio de origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **8.591,08 euros**, han sido debida y efectivamente





suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en los informes de los correspondientes órganos gestores, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º REGISTRO FECHA REGISTRO	N.º FACTURA FECHA FACTURA	PROVEED OR CIF	IMPORTE
2020 6029 05.03.2020	1 28.11.20 19	COVES POMARES DAVINIA 74362697V	3.072,43 €
2020 1775 04.08.2020	13 27.12.20 19	BANDA UNIÓN MUSICAL DE SANTA POLA G03101458	3.900,00 €
2020 278 03.02.2020	200006 02.01.20 20	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS, S.L. B53757027	819,38 €
2020 279 03.02.2020	200007 02.01.20 20	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS, S.L. B53757027	799,27 €

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas adquisiciones de productos o prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en los correspondientes informes de los órganos gestores.

Por parte de los correspondientes informes de los órganos gestores se están poniendo en marcha las MEDIDAS preventivas adecuadas para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno con nueve votos de abstención (6 PSOE, 1 Compromís, 1 Vox y Sra. Pérez Tortosa) y doce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Cebrián Agulló), por mayoría, ACORDÓ:

1.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 8.591,08 €





correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020.

2.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **3.072,43 €**, a favor de Davinia Covés Pomares, con CIF 74362697V con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09798**

3.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **3,900,00 €**, a favor de Banda Unió Musical de Santa Pola, con NIF G03101458 con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09534.**

4.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **1.618,65 €**, a favor de Trofeo y Medallas Deportivas, S.L. con CIF B53757027, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09807**

Expediente 20137/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Facturas instalaciones deportivas.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en relación a las facturas que obran en el expediente SIN GASTO PREVIO APROBADO y sin consignación presupuestaria en ejercicio de origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **1.087,29 euros**, han sido debida y efectivamente suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en los informes de los correspondientes órganos gestores, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º REGISTRO FECHA REGISTRO	N.º FACTURA FECHA FACTURA	PROV EE D O R C I F	IMPORT E
2020 21	154	SERVI- CESPED	977,63 €





03.01.2020	31.12.2 019	S.L. B535058 14	
2020 2705 18.11.2020	647 18.11.2 020	ESPINOSA CREMADES MANUEL RAMON 21432795S	109,66 €

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas adquisiciones de productos o prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en los correspondientes informes de los órganos gestores.

Por parte de los correspondientes informes de los órganos gestores se están poniendo en marcha las MEDIDAS preventivas adecuadas para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno con nueve votos de abstención (6 PSOE, 1 Compromís, 1 Vox y Sra. Pérez Tortosa) y doce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Cebrián Agulló), por mayoría, ACORDÓ:

1.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de **1.087,29 €** correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020.

2.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **977,63 €**, a favor de SERVI.-CESPED, S.L. con CIF B53505814 con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09785**.

3.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **109,66 €**, a favor de Espinosa Cremades, Manuel Ramón, con NIF 21432795S con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09793**.

Expediente 20419/2021. Información Económico-Financiera. Dar cuenta al Pleno Municipal Seguimiento Plan Ajuste 3º trimestre 2021

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario de la Sesión se indica que ha estado a disposición de los Sres. Concejales el expediente correspondiente al Seguimiento del Plan de Ajuste 3º Trimestre 2021, para su conocimiento.





El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

Expediente 20425/2021. Información Económico-Financiera. Dar cuenta al Pleno Municipal Ejecución Presupuestaria y del Movimiento de Tesorería 3º Trimestre 2021 ADL

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario de la Sesión se indica que ha estado a disposición de los Sres. Concejales el expediente correspondiente a la ejecución Presupuestaria y del Movimiento de Tesorería 3º Trimestre 2021 ADL, para su conocimiento.
El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

Expediente 20421/2021. Información Económico-Financiera. Dar cuenta al Pleno Municipal Ejecución Presupuestaria y del Movimiento de Tesorería 3º Trimestre 2021

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario de la Sesión se indica que ha estado a disposición de los Sres. Concejales el expediente correspondiente a la ejecución Presupuestaria y del Movimiento de Tesorería 3º Trimestre 2021, para su conocimiento.
El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

Expediente 21371/2021. Información Económico-Financiera. Dar cuenta al pleno Morosidad y PMP relativo al 3er trimestre del ejercicio 2021 ADL

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario de la Sesión se indica que ha estado a disposición de los Sres. Concejales el expediente correspondiente a la morosidad y PMP relativo al 3er trimestre del ejercicio 2021 ADL, para su conocimiento.
El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

Expediente 21369/2021. Información Económico-Financiera. DAR CUENTA AL PLENO MOROSIDAD Y PMP 3 TRIMESTRE 2021 AYUNTAMIENTO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario de la Sesión se indica que ha estado a disposición de los Sres. Concejales el expediente correspondiente a la Morosidad y PMP relativo al 3er trimestre del ejercicio 2021 Ayuntamiento, para su conocimiento.
El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.





Expediente 20565/2021. Información Económico-Financiera. CESEL 2020- Coste Efectivo de los Servicios Prestados ejercicio 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario de la Sesión se indica que ha estado a disposición de los Sres. Concejales el expediente correspondiente a CESEL 2020- Coste Efectivo de los Servicios Prestados ejercicio 2020, para su conocimiento.
El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

Expediente 16283/2021. Información Económico-Financiera. "DAR CUENTA AL PLENO LINEAS FUNDAMENTALES 2021-2022"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario de la Sesión se indica que ha estado a disposición de los Sres. Concejales el expediente correspondiente a las LINEAS FUNDAMENTALES 2021-2022", para su conocimiento.
El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

Expediente 23195/2021. Propuesta Resolución Vox sombraje en oficina correos Gran Alacant.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

A petición de la Portavoz del Grupo Municipal Vox, se retira la Propuesta presentada del Orden del Día ya que el Equipo de Gobierno ya está realizando actuaciones en el mismo sentido de su propuesta, y su propuesta ya no tiene sentido ya que con los cambios realizados por el Equipo Gobierno el problema está solucionado.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

Expediente 23770/2021. Propuesta Resolución Vox arreglo parque Comunitat Valenciana.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de la Propuesta del Grupo Municipal Vox en la que se expone que observan que el Parque de la Comunidad Valenciana requiere un lavado de cara a través de diversas actuaciones que se proponen:
-Reparación del vallado del Parque en diferentes puntos del mismo.
-Reparación de barras del arco de hierro superior.





- Limpieza de pintadas en las paredes.
- Reparación de las bases de los elementos decorativos (Estatuas).
- Reparación de las barras de las barandillas.
- Limpieza generalizada y exhaustiva del suelo.

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 0:40:50 desde 0;45:58)**

Sometido a votación, con siete votos de abstención (6PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox, 2 Concejales no adscritos), el

Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

Que se realice un estudio, según las posibilidades presupuestarias del Equipo de Gobierno, para realizar mejoras para el Parte de la Comunidad Valenciana.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

Expediente 24406/2021. Propuesta Resolución Ciudadanos mirador zona Avda. Jesús Astondoa

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que como es bien sabido por todos, y además como se expone en la página turismosantapola.es, *“el mar ha marcado la historia de Santa Pola, municipio turístico y pesquero que destaca por la excelencia de sus playas, sus paseos marítimos, su paisaje y una rica gastronomía mediterránea. Lo mejor de todo es que sigue conservando su idiosincrasia, su aroma marino de pueblo pesquero. Si a esto le añadimos sus bellísimas puestas de sol, la amabilidad de sus gentes, y la posibilidad de comprar a diario pescado, frutas y verduras frescas, entenderemos la fidelidad de nuestros turistas”*.

En esta moción, el Grupo Municipal Ciudadanos Santa Pola quiere colaborar con el disfrute de sus bellísimas puestas de sol, con un mejor acondicionamiento de la zona mirador que se encuentra entre la Avenida de Valencia y Avenida Jesús Astondoa Santamaría.

Se observa que no sólo muchos turistas, si no también santapoleros, se sitúan en esta zona a disfrutar de un atardecer único, ya que es uno de los pocos lugares donde se funde el mar, la montaña y el sol. Prueba de ello son las fotos que muchas veces se suben a redes sociales de esta zona al atardecer, lo que de manera indirecta contribuye a dar publicidad turística a nuestro municipio.

Si bien es cierto que se han construido miradores en otras zonas de Santa Pola, con muy buen resultado (como en Gran Alacant), esta zona en concreto se encuentra actualmente un poco descuidada.

Se trata de convertir esta zona en otro reclamo turístico en Santa Pola, ya que tiene el





potencial de serlo. Incluyéndose dentro del patrimonio natural de Santa Pola.

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 0:46:22 hasta 1:17:02)**
Sometido a Votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,
ACORDÓ:

Realizar un estudio sobre la posibilidad de acondicionar con sus medios propios la zona mirador, situada en la unión de la Avenida Jesús Astondoa Santamaría con la Avenida de Valencia, con la limpieza de esta, reubicación de los contenedores, colocación de bancos y/o con las acciones que los técnicos de turismo crean oportunas, dejando esta zona como parte del patrimonio natural de Santa Pola.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 6315/2020. Operaciones Bancarias. APROBACIÓN AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO PLAN DE PAGO A PROVEEDORES ICO – CAIXABANK, S.A.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se da cuenta el Informe Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola suscribió operaciones de crédito en el año 2012 con CAIXABANK, S.A., número de préstamo [9620 312 15437140](#) por importe de 3.931.184,14.-€, para la financiación del pago a los proveedores de las entidades locales. El importe pendiente de amortizar, a fecha 1/12/2021, asciende a 380.043,63.- €, en concepto de principal, y habría que incrementarlo en 41,52 €, en concepto de intereses.

Visto el Decreto n.º 2021-1011, de fecha 26 de abril de 2021, Liquidación del Presupuesto General 2020, se obtienen las magnitudes del Ayuntamiento de Santa Pola y Agencia de Desarrollo Local, a nivel individual y a nivel consolidado. En particular, destacar a nivel consolidado las siguientes magnitudes: RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO de 3.579.164,11.- €, REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO de 7.332.342,23.- € y una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA DE 4.188.972,03.- € (SUPÉRAVIT).

Asimismo, el citado Decreto de liquidación, establece lo siguiente en su punto TERCERO, con el siguiente literal:

“TERCERO. Visto que las reglas fiscales están suspendidas y que no se





aplicará el cumplimiento de la regla general recogida en el artículo 32 de la LOEPSF ni la regla especial recogida en D.A. 6 LOEPSF, el destino del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, será para financiar en el ejercicio 2021 modificaciones de crédito extraordinario o suplemento de crédito, con la diligencia debida, que de conformidad al Informe de la Interventora General, se aplicaran en el siguiente orden:

1. *Financiar operaciones pendientes de aplicación al presupuesto a fecha 31.12.2020 (cuenta 4131 y 5550).*
2. *Financiar gastos de naturaleza obligatoria que no tienen cabida en el presupuesto municipal.*
3. *Reducir el nivel de deuda, en particular amortizar el crédito ICO.*
4. *Atender nuevos gastos y servicios provocadas por el Covid-19, que requieren de nuevos y mayores servicios a la ciudadanía así como adecuar los puestos de trabajo.*
5. *Otros. Una vez satisfechas las necesidades anteriores.”*

Visto que se ha tramitado y aprobado la correspondiente Modificación Presupuestaria, mediante la modalidad de Suplemento de Crédito (Expediente MC SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5CE-S-2021) para dotar el crédito adecuado y suficiente para amortizar la citada operación de crédito, incluyéndose documento contable de Retención de Crédito en el presente expediente electrónico.

Considerando que es el Pleno Municipal el órgano competente para resolver, puesto que autorizó acudir a las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se propone la adopción del acuerdo pertinente.

Abierto el turno de intervenciones se establece un debate por si en este punto se debe votar o simplemente es dar cuenta de la amortización.

El **Sr. Martínez González** explica que él pensaba que ya debía estar cancelada por decreto, pero no sabía que se debía aprobar por el Pleno y que se iba a tratar fuera del orden del día en esta Sesión, pero, tras estudiar la Propuesta, indica que se debe votar y que la propuesta la ha preparado el tesorero municipal a petición suya.

La **Sra. Seva Ruiz** le pregunta si realmente está amortizado como ha indicando antes el Sr. Martínez o se debe aprobar con este acuerdo.

La **Sra. Alcaldesa** le explica que efectivamente el Sr. Martínez pensaba que se había amortizado por decreto pero se debe aprobar en el Pleno y se debe votar.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos), por mayoría, ACORDÓ:

Primero: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la amortización anticipada del préstamo concertado y dispuesto con CAIXABANK, S.A., con número de préstamo [9620 312 15437140](#), para financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. con un capital pendiente de amortizar de 380.043,63.- €, a fecha 1 de diciembre de 2021, y en concepto de intereses por importe de 41,52 Euros.





Segundo: Dar traslado a los Departamentos de Intervención General y Tesorería Municipal, a efectos de hacer efectivo dicho acuerdo.

Tercero: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para realizar cuantas actuaciones sean precisas para formalizar dicho acuerdo.

Cuarto: Dar traslado a la Entidad Financiera CAIXABANK, S.A., con la que se suscribió dicha operación de crédito.

Quinto: Dar traslado a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para su conocimiento.

Sexto: Actualizar la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales, una vez amortizados los préstamos.

Se ausenta de la Sesión la Sra. Tomás López.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS

Se dio cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía Presidencia:

- Decreto número 2585 de fecha 21 de octubre de 2021.
- Decreto número 2598 de fecha 22 de octubre de 2021.
- Decreto número 2609 de fecha 25 de octubre de 2021.
- Decreto número 2616 de fecha 26 de octubre de 2021.
- Decreto número 2618 de fecha 26 de octubre de 2021.
- Decreto número 2631 de fecha 28 de octubre de 2021.
- Decreto número 2632 de fecha 28 de octubre de 2021.
- Decreto número 2634 de fecha 28 de octubre de 2021.
- Decreto número 2635 de fecha 28 de octubre de 2021.
- Decreto número 2636 de fecha 28 de octubre de 2021.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETOS DESDE EL 22 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros del Pleno los Decretos de la Alcaldía dictados desde el 22 de octubre hasta el 18 de noviembre de 2021.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.





**DACIÓ N CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 20/10/2021
AL 10/11/2021 (actas de la 79 a la 83).**

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas desde el número 79 celebrada el 20 de octubre de 2021 hasta la 83 de fecha 10 de noviembre de 2021.

El Ayuntamiento Pleno de dio por enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto del turno de Ruegos y Preguntas...(en grabación desde 1:32:10 hasta 1:41:26)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

